



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/472)]

70/198. Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [68/209](#), de 20 de diciembre de 2013,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su Ulterior Ejecución³, la Declaración de

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.



Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa “Reto del Hambre Cero” lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre, y tomando nota del informe conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos sobre el papel fundamental de las inversiones en la protección social y la agricultura,

Recordando su resolución [66/222](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar (2014), por la que se dio más visibilidad a la función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuían a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

Recordando también su resolución [68/232](#), de 20 de diciembre de 2013, relativa al Año Internacional de los Suelos y el Día Mundial del Suelo, en virtud de la cual se designó el 5 de diciembre como Día Mundial del Suelo y se declaró 2015 Año Internacional de los Suelos, con el objeto de aumentar la conciencia y la comprensión respecto de la importancia del suelo para la seguridad alimentaria y las funciones ecosistémicas esenciales,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 42º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 12 al 15 de octubre de 2015, tomando nota de los Principios del Comité para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios⁷, de carácter voluntario, y recordando sus Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional⁸,

Acogiendo con beneplácito también la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Acogiendo con beneplácito además la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología establecido en la Agenda de Acción de Addis Abeba con el fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución [66/288](#), anexo.

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

⁸ *Ibid.*, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

⁹ Resolución [69/283](#), anexos I y II.

Recordando las estrategias y los programas de acción pertinentes, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁰, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹¹, la Declaración y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹², reafirmando la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana y al programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³, y reconociendo los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos,

Reconociendo que la tecnología agrícola tendrá un efecto beneficioso y desempeñará un papel importante en la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo el potencial transformador positivo del fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales en el logro del desarrollo sostenible, y observando, a ese respecto, la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en 2016,

Destacando la función crucial de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género y garantizar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios e insumos conexos y a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, los recursos pesqueros y los bosques, así como a la educación y la capacitación asequibles, los servicios sociales, la protección social, la atención médica, los servicios de salud y los servicios financieros, y el acceso a los mercados y la participación en ellos,

Reconociendo que los jóvenes desempeñan un papel significativo en el apoyo al crecimiento económico sostenible y que la tecnología agrícola tiene una función fundamental que desempeñar en cuanto a facilitar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas, mejorar los medios de vida de los jóvenes y garantizar la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil,

Observando que las tecnologías agrícolas sostenibles, adaptadas a las necesidades de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, pueden contribuir a su transición de una agricultura de subsistencia a la producción comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

Reconociendo la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y promover las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, la utilización de tecnologías agrícolas y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

¹¹ Resolución 69/15, anexo.

¹² Resolución 69/137, anexos I y II.

¹³ A/57/304, anexo.

Poniendo de relieve la necesidad de seguir innovando en las cadenas alimentarias agrícolas para responder a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que las investigaciones agrícolas y las tecnologías agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida al desarrollo agrícola, rural y económico, a la adaptación de la agricultura, a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia y paliar los efectos negativos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Destacando la necesidad de apoyar y fortalecer los sistemas de información y los sistemas estadísticos para mejorar la reunión y el procesamiento de datos desglosados, que serán fundamentales para supervisar los progresos en la adopción de tecnologías agrícolas sostenibles y su repercusión en la mejora de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General¹⁴;
2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que realicen mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a los niveles bilateral y regional, y a que presten apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promuevan la investigación sobre tecnologías agrícolas y el acceso al conocimiento y a la información mediante estrategias adecuadas de comunicación para el desarrollo y permitan que las mujeres, los hombres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible, reducir las pérdidas después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional;
3. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, para aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y las políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes, prestando especial atención a lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género, con el fin de lograr la igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información y los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

¹⁴ A/70/298.

5. *Alienta* a los gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, entre otras cosas mediante la capacitación, la educación, los servicios de inclusión financiera, como los microcréditos, y la creación de la capacidad, incluida la innovación, en asociación con el sector privado, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura;

6. *Reconoce* la necesidad de revitalizar el sector agrícola, promover el desarrollo rural y garantizar la seguridad alimentaria, en particular en los países en desarrollo, de manera sostenible, reafirma el compromiso de apoyar la agricultura sostenible, la silvicultura, la pesca y la ganadería, y adoptar medidas para combatir el hambre y la malnutrición entre los pobres de las zonas urbanas, reconoce que las necesidades de inversión en esas esferas son enormes, y alienta el aumento de las inversiones públicas y privadas;

7. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres y los jóvenes en las actividades económicas;

8. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, para lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, como la sequía y el cambio climático, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

9. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas antes y después de las cosechas y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, la mejora de la planificación de la producción, la promoción de prácticas de producción y de procesamiento eficientes en el uso de recursos, la mejora de las tecnologías de conservación y envasado, la mejora del transporte y la gestión logística, el aumento de la sensibilización en los hábitos de compra y consumo, para ayudar a todos los agentes de la cadena de valor a gozar de mayores beneficios;

10. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos por desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a que establezcan alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales, incluidos los servicios de formación, creación de capacidad, infraestructura y divulgación, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos por incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres y los jóvenes rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de que las

tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas sean accesibles y asequibles;

12. *Reconoce* el potencial de la tecnología de la información y las comunicaciones como instrumento para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortalecer los mercados y las instituciones agrícolas, mejorar los servicios agrícolas, empoderar a las comunidades de agricultores y conectar a los agricultores de los países en desarrollo a los mercados agrícolas regionales y mundiales, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres y los jóvenes a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en las zonas rurales;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte esencial de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales;

14. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, entre otras cosas, ofreciéndoles orientación y otra información y herramientas a disposición del público sobre cómo fomentar las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de tecnologías agrícolas que propicien sistemas alimentarios más sostenibles y que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida la tecnología para el almacenamiento, el procesamiento, el manejo y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

15. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones agrícolas y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir un tema titulado “Desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

¹⁵ Resolución [70/1](#).

*81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*
